

CONSTANCIA. Al Despacho poniendo de conocimiento el memorial allegado por la parte pasiva, visible en el archivo No. 027 del expediente digital.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintidós de julio de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se aclara, que el apoderado de la parte pasiva, cumplió con el requerimiento realizado por el despacho en la audiencia de que trata el artículo 77, el 12 de enero del año en curso, de tal manera, que se incorpora la prueba obrante en el archivo No. 026 del expediente digital, contentiva del video solicitado por el extremo activo en dicha diligencia, prueba que queda a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.

De esa forma, queda resuelto el memorial allegado por el apoderado de INSURCOL LTDA.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.111 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 23 de julio de 2021. CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
